Class de la flaca.

HOLOICE TO



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán hajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este Boleris, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año economico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Exemo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. Mel Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenisima Señora Princesa de Asturias continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad tambien en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.

Nada mas satisfactorio para la Autoridad, y tanto como para esta para los habitantes todos de una provincia, cuando inspirándose cada coal en el cumplimiento de sus deberes, no tiene para que ser severa en las determinaciones que administrativamente ha de acordar, reduciéndose à señalar la senda | citar el celo de los Sres. Alcaldes que cada cual ha de seguir dentro || para que en el circulo de sus atride la órbita legal, trazada de ante mano por la legislacion existente.

No es la nuestra por fortuna de aquellas que pueden señalarse por las agitaciones que en diversos sentidos suelen surgir, ni de las que de una manera ostensible de-

termina resistencia á los mandatos [de la autoridad, ni es de esperarse siquiera, cuando severa y acertada esta en sus disposiciones, tenga solo por norma de conducta la aplicacion estricta de la ley y el camplimiento de ella en todas sus partes.

Es deplorable, sin embargo tener que observar, en medio de tan buenas circunstancias colectivas, la resistencia individual en el pago de los impuestos; resistencia por cierto bien poco justificada, no solo por lo que paraliza la accion de la administracion, sino porque obliga en mas de una ocasion á tener que hacer uso de la fuerza armada para que auxilie la recaudacion, gravándose considerablemente el importe de las cuotas contributivas, en perjuicio del indivíduo y en desdoro á la localidad.

Cometida á mi autoridad por la vigente legislacion, la alta înspeccion en los asuntos de Hacienda: obligada á la vez que á procurar el bien colectivo provincial é individual á mirar atentamente por los intereses del fisco, de importancia tan vital para que el Gobierno supremo pueda atender con religiosidad á sus ineludibles obligaciones, no puedo menos de exbuciones y deberes, cooperen esicazmente porque la recaudacion de impuestos, se realice con la mayor regularidad, no omitiendo ningun medio á fin de evitar el funesto ejemplo de que el auxilio

por la fuerza armada, perjudicial á los contribuyentes y denigrante á la localidad, como anteriormente he dichoos around and ontargent to n

No teniendo por fortuna que lamentar ninguna de las calamidades que afligen à los pueblos y á las comarcas en el presente año: no tenemos tampoco ninguna causa ostensible que justifique la morosidad, y es preciso que desaparezca la resistencia pasiva que deplorablemente venimos observando, pues de lo contrario son responsables los mismos contribuventes, á sufrir las consecuencias de su misma morosidad y los vejámenes que son consiguientes, cuando es preciso aplicar los medios coercitivos que las leyes autorizan.

Segovia 30 de Octobre de 1876. -Manuel Vivanco.

Vigilancia.

Segun me participa el Alcalde del Espinar el dia 13 del corriente, se estravió de la jurisdiccion de dicho pueblo una yegua de la propiedad de Don Macario Casado, vecino de la espresada villa, cuyas señas se citan a continuacion: andle no obienegra of appe

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á labusca de la referida caballeria y persona en cuyo poder se encuentre, poniéndola caso de ser habida á disposicion de dicho Sr. Alcalde.

Segovia 21 de Octubre de 1876.= El Gobernador, Manuel Vivanco.

Señas de la caballeria.

Una yegua pelo castaño oscuro, á los recaudadores haya de darse ! alzada sobre seis y media cuartas, de

edad nueve años, rozada en el espinazo, pelos blancos en los costillares, esquilada por la parte superior donde cruza!la correa del cabezon y gran parte de la cruz.

Vigilancia.

Encargo à los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Francisco Amo Serrano, natural de Martin Muñoz de las Posadas, y de las señas que se expresan á continuacion, cuyo sugeto ha desaparecido de la casa paterna el 15 del corriente.

Segovia Octubre 28 de 1876. El Gobernador, Manuel Vivanco.

Señas del Francisco. Edad 20 años, estatura un metro 665 milimetros, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba lampiña, cara larga, color bueno.

Administracion económica de la pro-

vincia de Segovia. Loterias.

La Direccion general de Rentas Estancadas en comunicacion fecha 18 del actual manifiesta á esta Administracion haber cabido en suerte el primer premio de 625 pesetas á Doña Maria Catalina Garcia, hija de D. Florentino, cabo de la Milicia Nacional de Alhacete, muerto en el campo del honor; y el 2.º á D.º Lucia Manto y Batlle, hija de D. Esteban, Carabinero de la Comandancia de Gerona, muerto en el campo del Alvar Conzaloz Espinosa (D. Ped-nond

Lo que se inserta en este periódico oficial de órden de la propia Direccion, para que llegue á conocimiento de las interesadas.

Segovia 23 de Octubre de 1876.=El Jefe económico, Enrique Pineda.

(Feeha y firma de todos los individuos de la Junta y asociados.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

-Modelos à que hace referencia el Reglamento de los Amiltaramientos, publicados en los Boletines oficiales números 116 al 123 inclusive.

Modelo núm 12.

FINCAS URBANAS.

PROVINCIA DE....

Num. 152

DISTRITO MUNICIPAL DE

(Este documento se extenderá en papel de oficio (art. 152 del reglamento) y se facilitará gratis al propietario ó poseedor de la finca inscrita. Y

Pedro Alvar Gonzalez de Espinosa, vecino de esta villa (a), tiene inscrita al fólio..... (b) del Libro-Registro de las fincas urbanas, situadas en el término municipal de la misma, à virtud de la cédula declaracion presentada, número.... (c) la finca que à continuacion se expresa, como de su propiedad (d).

Clase de la finca.	Calle y número ó término.	Pisos ó plantas de que consta.	Cabida.	Linderos.
Un almacen.	Salvador, 24.1108	Blanch Und. 1017 7	Tres mil inetros.	Por el lado derecho con número de Juan Vazquez. Por el lado izquierdo con número de Pedro Zea. Por la espalda con número de Zoilo Antunez (e)
tricla vesponsabilida	ra esm ne nind nitish	Los Señoses Secretarios on the concentration of the	h pize medinen sol - elimok auadantiken:	doserus dispondran que se nje un ejemplar en el situa de

(Fecha.)

El Alcalde, on withous gold show well all sindicol als soldens

de la autoridad, or es de experarse

siquiera, caendo severa y acer-

tada ésta en sus disposiciones.

Lab leves, orderes y nemerous que se manden publicar en les freeles, se han le remitir per todas las anterilades at Coher nagoritys, per coro conducto se nassant alter processors anterilades at Coher nagoritys, per coro conducto se nassant alter de esta regit al oxerno Sr. Gapitan general.

Sello de la Municipalidad.

291760

O donde sea.

Se expresará el fólio en letra.

instantint.

· Encargo à los bres, Alcalous

de esta procuncia, Chardla civil v

tas delancadas en computacion

a slanding in louise tob 21 edget

esta Administracion haber camile

en suerte el primer premio de 025

snilets.) sitslik shott is aslesson

Se pondrá el número con que esté señalada la cédula.

O en el concepto que expresen la declaración y el Registro. Estos números serán los que tengan en el Registro las fincas colindantes.

su encuadernacion, que dellera verifigarse al bual de cada ano econoqueo.

de mina respilações à los dicandatos por la deerza armada, perjudicial edadornas

para los habitantes todos de una

eup sautrot roq obasiast Modelo num. 13. et sarrag roq olas syast la aplicacion estricta de la lev v el L'hamentar ningnaa de las calami-

y soldeng sol à as PROYINCIA DE.... sabet as alle el consimiques.

DISTRITO MUNICIPAL DE.... LISTA formada por el órden alfabético de los primeros apellidos de los dueños ó poseedores de las fincas rústicas inscritas en el Registro de esta villa, para la clasificacion de las mismas fincas segun su calidad. S. A. R. iz. Serenisima Se.

FOLIO 1.

FOLIO 1.

es ego anios sel eb y tenuteo i n te como dificultatione è mesigno	oup svizaci cionateless a Nombre			Cultivo	មើលប្រមាលនៃវិទ ស្រីសាសាសាសាសាសាសាសាសាសាសាសាសាសាសាសាសាសាសា	CABIDA.	Fólio del registro	identianos.	
Apellidos y nombres de los dueños ó poseedores.	de la finca.	de esta, si lo tiene.	Pago ó término en que radica.	á que está destinada.	Hectáreas.	Åreas.	Centiáreas.	en que está inscrita.	Calidad.
.comevil/lemnal/proberrador, Manuel Vivenco.	esioneurae,			dion, sind go denso and ocasi	adaminist. Esta as	st ubill gilda -1	Dona Is	la Roma	M: 8: M.
Señas del Ryanasso. Lend 20 anos, estatura unime- tro 665 milimetros, pelo castaño.	bud % los ve- onsiguientes,) nor oup 8	enemej sane	nso de la fu en al elizac			stas Hij illa 'sin r	is Augu	bel y se
ojos id., nariz regular, barba lam- "piña, gara larga, color bueno,		gs preciso ap ecutivos que	os ecib -sig	oso considera le de las et	on87518 .0	olosb i	n ns. n	noidens	d babay.
Administracion económica de la pro-	.orst sherd	jojj ob 08 sive	996		ra jen wilui Salama e o	ninos Ligita		salud.	ojnaji d
nest eksterna noinganiff s.l		2000 891 V 155		heromana oro helmojna in			.H0/1/0	19 20 000	FERENCE

(Fecha y firma de todos los individuos de la Junta y asociados.)

el graq oincratactorio para la la la properta de la properta de la composición del composición de la composición de la composición de la composición de la composición del composición de la composición del composición del composición del composición de la composici Aploridad, y tauto como para esta l cor el bico coiectivo provincial

oldenquilation de moissil PROVINCIA DE....

phoseque di obonio distrito municipal del meco, de inno del meco de como de districto de la capresada Garcia, hija de D. Piorentino, ca-LISTA formada por el órden alfabélico de los primeros apellidos de los dueños ó poseedores de las fincas urbanas inscritas en el Begistro de esta villa, con la renta liquida que producen ó se les calcula segun lo prevenido en el art. 107 del reglamento de 19 de Setiembre de 1876.

Apellidos y nombres de los dueños ó j	Clase de la finca.	Calle y número ó término.	Pisos ó plantas de que consta.	CABIDA: — metros.	Fólio del regis- tro en que està inscrita.	Renta líquida.	
Alvar Gonzalez Espinosa (D. Pedro)	Aren a minelis	Un almacen	Salvador, 24	Unonio le decemp	ent 000.8 and		3,20, 90,0
Lo que se inseria en esta perió- dico oficial de órden de la propia	e . cocoentro. halida d dis-	i en cuyo poder : Budola caso de ser		enta pon uerda. enta pon uerda:		estal distriction and	te la orbita le namo por le
Direccion, para que llegue á couo- cumiento de las interesadas.	is the second	alob de dicho Sc. A. Besovia 21 de Octub	les con la	npuestos se rea	ni 46 in anui 1	Duestra por f	elase olla ju
Segovia 23 de Octubre de	70011674	bbernadar, Manuel	emitiendo L. (o ernar el	ni,bakirdogari Pafrik adama		us paedea ser unes qu s en di	
1876, = 11 Jule éconômico, Eq.	omeran ordan	Action of the law included and a second		ep eb a fastela es est socialistes har	Gunt en st	in Afgros L	elens sanange

(Fecha y firma de todos los individuos de la Junta y asociados.)

Modelo núm. 15. PROVINCIA DE.....

thream barbechades y

oh bahuis atau shudhadahani at ja simiad de

ob The control of the

Amillaramiento de los productos, gastos y utilidades líquidas que representan los diferentes elementos de imposicion por que deben contribuir los propietarios, colonos y ganaderos que resultan serlo en este distrito jurisdiccional: formado por la Junta municipal de dicho pueblo con vista de las relaciones presentadas, registros de riqueza inmueble, cultivo y ganadería, y de la cartilla de evaluación aprobada.

v fólio d	nero le orden i	Número	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	l Gi	fijado à la unidad segun la c		I dem á cada cabeza de ga-		Bajas por gastos en	stos en Capital	CORRE	ESFONDE	
de los registros.	de la	de fincas.	ivibutora with I area do animano on 90 minuae		cartil. 1.	la evalua 2.* Pesetas.	itoria. 5.	nado, colme nas etc. Pesetas.	Productos integros. Pesetas.	todos con- ceptos.	líquido imponible.	al propie- tario. Pesetas.	al colono. Pesetas.
Viernes	<u>ationes.</u> nate et	97 DS	rieg obsiedes PRIMERA DIVISIONLAGIA	T		6) (8	8	a Li	resetas.	Pesetas.	Pesetas: οίποροΣ	- hi	ah leisii() bi bi
proxime a de sa	embre las ouc	von 51 55 sic	d v substable Parte 1.2	l		12 12 6	· E · Eas.	« 21 1 £167 £	Agra.	Herganz Sanchez	Policarp Fernand		Ayundan Peon
g bagga-: postaras	s de est en las	dinates Himbs	Propietarios y propietarios colonos.		g g	18 M 8 5 - 21	1.3.5 %	e 21			Vicents Juan Ca		u.
	algerija De eli d	r sie into a. Cruda	Abad y Jimenez, D. Antonio. Por la posesion denominada el Sol, que cultiva por			186 186		« 21		remindeza. Cabrero.	afriget Pe Domine		Goranda I.
rimien. du Vu	i lim si manifer	24.11.7.5 2018 17.5	si, y contiene: Seis hectareas siembra de regadio con destino al cul-	1	a to	5 21 5 21	11	« [] [] .		391	José Gor Padro Pr	A STATE OF THE STA	a
TV NO	-6-61	Hanarus Lacallia	tivo de hortalizas, calificadas de primera clase Doce id. id. id. con destino al cultivo de trigo y otras	i d	9 e	r 6		ro Ferresell a Otomore	400	1 60	240		
	. "(D1)		semillas, calificadas de segunda clase	in		(PR 115)	Allendru	4 1 L 1 L 1 L 1 L 1 L 1 L 1 L 1 L 1 L 1	3000	110	¹⁹¹ 190	On the last Min Still to	
Palis Palis		reause de su	Nueve id. de secano destinadas al cultivo de maiz, calificadas de tercera clase	ЭĂ,	1 2 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0 1 0	inga de	la este si	poblican o	200	95	105		
610.1 J.			Por la posesion denominada la Luna, que tiene dada en arrendamiento à D. Anastasio Correa Lopez,	ku:	CES CES CES CES CES CES CES CES CES CES	z 7 G Granda Mari pilo	Loga, log		2015:11101-91 2016:11101-91 2016:11101-91) Bijliji			
A - soll-	f-folias	GREENE AND	contribuyente al núm. 4.º en cantidad de 100 pesetas y contiene:	0 4					.isin	Mate			
danamath ficcional	einii (K	imanie imanie	Cuatro hectárea de secano con destino al cultivo de cereales, calificadas de segunda clase	Contract of the Contract of th				\$100 (0.00)	450	150	300		anesika, sur
on child	en on pe	2. 2.	the properties of the contract			100 111	libb ang	na alivnigač v onite	1.350	3515	835	0.6 600	Satisf
ls oup :	otes cu lividido	dus ob	Por una casa calle del Alamo, núm. 5 Por otra id. calle Ancha, núm. 10	ap1	ő£			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1.200	10080019	900	202 , 00 usa	1811-081-031 1.0281-182-1
sun alı	Mades albert s	<u>1178</u> 0 <u>11</u> 1	For our in Cane Ancha, name 10		il a	10 0.5 1.5	nain d	rein auges	2.200	250	750	os grandes	de 19 gal
USE ESS	s els y	anon rec	Por 29 yeguas de cria			682	Apied (320	1001 7 244	1.650 220	nomani n Indecember	Tê langga
lantas y	ob hs	inilat G	Por cinco yuntas de ganado mular	s di		81 ₁ 10	3) - 104 5 - 1000	og Jaine	540	1.00	540), Tomas cios de to	id. a. de dos le
eriales	h anlos	697 J.C	RESUMEN. Riqueza rústica: por finca que cultiva por sí			70	esacia de serie	de Bened beas a 3 ba	860 900	110, 100 et	1 4 760 d	le o nesch Remola s	ts.Blda.a. noties nu
-9g 670	10 8D	1	Idem id.: por las dadas en arriendo			Se diet 111	Britterain.	15498863	450	365 150	535 300	is el porsi	to noo nd
ntenga s 008/11 (up zole bakui	(5 Z) -	Ganadería				TATELLED		2.200 860	550 100	1.650 760	Correccia	la .hl
·meville	1 en Han	4_	of good and analysis of consistent in the consis		10 A	Tight.	i egil	i Hamilia	4.410	1.165	3.245	195 4 0151	ga komule
116,8 st	ogi) le	ias, baji timus	Baja del líquido imponible por la parte que en este representan las utilidades que se recarguen al	İ		lobs (Petitan	niq A kilaj Sas eraoŝ	eg da oso salas eb e	empadrou > 12 libra	or saloss	delen d 181 and	id, a Hensonal
-38, 40	nigaran	8 SC VC	landur and the color of the col		1,00		i Projekt National	is. Turila Governos	42011298-	i no lite	3.045	resa el ad El Gelestin	jas ung sa Light Sa
streme.	ia, enti	ensin 8	Número 2.º Acevedo y García, D. Pedro.			83. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1			ja nieni	ess bi un	Soria Sint	3.045	, de 120, az 11. a 1
Squien.	arun. A Aggu		Por la posesion denominada Quitapesares, que cultiva por si, y contiene:	e	96	Civics .	Walang	is diff. Addition	1305 (10)9)	jugiO al s	la obra c	vado par	li s _e cros
abrero. ollini en	Vicolas Stratom	. U noo anali a	Once hectareas de secano destinadas al cultivo de calificadas de primera clase	e	61	8881		lestaris.	m karob	en uden	1949 de 1	5.855368	
3 dates at	i duanti Ssitilia	irahlip Men	Tres id. de secano con destino al cultivo de			3 de	1000	16 Tt - 6	700	300	400	State sy	
1000	d. 197	anticals	calificadas de segunda clase			eboln	a desci.	eville Peseths	800	350	450	17.03 2.35) Alberta	20Aperles
1108	Ju ord	o brasil	Número 3.º Barrientos y Gutierrez, D. Joaquin.	aut.		ing in	enter (a)	d Tit de	1.500	650	850	00208501	uga:l
oldmair	de No	em 1 90	Por la posesion denominada Vista-bella, que cul- tiva por sí, y contiene:	00		rama.		i Benius	73. 201 4. 1	· i wate	(44.18916)	eles male	h shi Nganah
as venia	irani irani	i eniosi	Tres hectáreas con destino á pastos, calificadas de primera clase	e		ijana e	va foar	00.0101	000		mes laro?	April Lett	do.
Baroj en redades_	spring e ins la	7 M 0	Por una casa, calle del Medio, núm. 4		80	2003,200	HARARA Markan	lasifigitial	400	100	01 65010	do else ob	1917-A
Man de la	arelanti sano li	blos de Figura	RESUMEN. COURSE STORES OF RESUMEN.		i oig	north	obagus	slante u	TOTAL CONTRACTOR	. U. C. S.	300	ob 51 0	V0292
neg nu eh am	ellar y e Guei		Riqueza rústica: por fincas que cultiva por sí Idem urbana	•		Out :	S Carte	DOY TO LS	900 400	250 100	810 650	1000 20	olley ten
erisumi	efio(l	816.251	h habeigorg al A.A. hairetzeneitiken egraguesere Número 4.º	Tup Cust	70		OTST	alsean.	1.300	350	950	al ab 88	up ga dugutas la
-sile7 5	u 801103	1.301	Correa y Lopez, D. Anastasio. Por la posesion denominada Herencia, que cultiva	a		Mikars Signer	riklerinin Leberik	adiose, ov	twaysau.	3 AC12	rs, gone	950	ofesidente nizstanosc
nisable:	neseni.	nijiki	por sí, y contiene: Diez hectáreas destinadas al cultivo de			1 6 1 3 4	at Zoldli	00711 8036	Julukania	1.51900	t sh inno	ontilation:	arataala.j
acustic dueno	th part.	1.1° 12° -13°	calificadas de primera clase	è	-ni	5 ^T , hitsi	i protesta	r que tabéc	1.500	600	010900	svoid on	innia nos
, Lifebsi , gidaso	aWinasi Esalasa	onda) Donio (k	calificadas de segunda clase		103 118 P	is sin	s de la section : Si reservant	notestation Alexandr	sistențe d 027 tigo	200	520	di lancio	Constitu
na 8 -imag	mun i bilinin	ilud. usiose	Por la posesion denominada la Calera, que tiene dada en arrendamiento á D. Domingo Dorronsoro	Y to	-n:	h John	si echia (a sisa sh c	Secretar	lot at	Hilly ns	507 reda	Ogoli in
6111117	en de	ران وريسا ا	Mateu, contribuyente al num. 5., en cantidad de 200 nesetas, y contiene:	,	ul elle en	ajorton an Edi	ay conya. Ac este a	izi) ile u u di)licacion	of abits	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	Tornerous	o o Lasticos de Grindan	chebiose.
listr.	de <u>seva</u> de 3.a.c.	anhut)	Cuatro hectareas destinadas al cultivo de calificadas de tercera clase		511	, 6126	iVour et	Uticial it	700	200	500	q et e leie	น์รถ นกเกียม เกรา
	KONEC	0 2 ₂₀	reconsistent for the soul and the second and the second for the se		(1) (1) (1)	rent sulla s	n 100 yeste 11a de 12		2.920		1.920	4.625	ias exister
gi pr	d mar	as dere					d edga	A 401 pa	rei uki	(Se	eontinuard		A MARCHA

COMISION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

OBRAS PROVINCIALES.

Extracto de la cuenta de gastos causados por Administracion en la obra de la casa palacio de la Excma. Diputacion, durante la primera quincena de Octubre de 1876.

tubre de 1810.	Secretaria de la composición del composición de la composición de la composición de la composición del composición de la composición del composición de la composición del composición del composición del composición del composición del composición del composición d	itos de in	Jornal	TOTAL
CLASES.	NOMBRES.	Dias.	Pesetas	Pesetas
Sobrestante	Don Mauricio García	12 »	74 47% 91	
Carpintero	Aniceto Laguna	12 »	3 25	39 v
Id	Antonio Martin	5 1/2	3 00	16 50
Maestro Albañil	José Hernanz	12 »	۵ ((((و
Oficial de id	Manuel Gonzalez	-12 » -	3 50	42 »
Id id	Eugenio Barrera	12 n	3 50	42 -
Ayundante id	Policarpo Hernanz	12 »	-2 »	24 9
Peon	Fernando Sanchez	12 »	1 75	21 »
»	Vicente Negro	12 .	1 75	21 2
, »	Juán Canga	12 »	1 75	21 »
y .	Migel Fernandez	12 .	1 75	. 21 =
	Domingo Cabrero	12 »	1 75	21 "
»	José Gomez	12 »	1 75	21 >
, ,	Pedro Postigo	12 »	1 75	21 »
))	Manuel Bautista	4 »	1 75	7 »
»	José de Santa Engracia	12 »	ע ע	» »
*	Manuel de San Cristóbal	12 0	> >>	- » »
	001			<u> </u>
	1			
	Suma de jornales			317 50
	Material.			
Long expression	A.S.			
Satisfecho á	D. Felix Lopez, empadronado en Seg	govia segi	an cédula	

	personal núm. 66 por valor de 3 arrobas de hidráulica y tres fanegas		
	de veso blanco, segun espresa el adjunto recibo núm. 1		25
	de 18 caños grandes 12 pequeños y de dos brazos segun id. id. núm. 2. 42) ,	0
	ld. à D. Clemente Martin, id. en id. segun id. núm. 471 por valor 76 fanegas de cal, baldosas, tejas y ladrillos	,	0
	Id. à D. Tomás Berenguer, id. en id. segun id. núm. 75 por valor de dos tercios de tomiza segun id. id. núm. 4	2	.
e de	ld. al Maestro Albañil de los Establecimientos de Beneficencia por un rollo de plomo núm. 9 su peso 11 arrobas 4 libras á 8 pesetas arro-		
	ha con mas el norte desde Madrid, descargue y mozos segun espresa la		56
	cuenta adjunta núm. 5		
	por valor de la obra hecha para la Excma. Diputacion en los meses de Julio, Agosto y Setiembre segun espresa la cuenta adjunta núm. 6 1047		47
	Id. à D. Antonio Ortega, empadronado en Segovia segun cédula personal núm. 154 por valor de 12 libras de calzadera y bramante lino		
	segun espresa el adjunto recibo núm. 7	} :	38
	de 120 azulejos, segun id. id. núm. 8	} :	20
	herrage llevado para la obra de la Diputacion segun id. id. núm. 9 49) ;	50

				ateriales	
	1 00M	608	007		
	058	Resi	ímen.	Pesetas.	
	038	658	00g.t		
Importan los jo	rnales		•	317 50 1623 16	
	Total gen	eral		. 1940 66	

Asciende esta cuenta de jornales y materiales á las figuradas 1940 pesetas 66 céntimos de peseta.

Segovia 15 de Octubro de 1876.-El Sobrestante encargado, Mauricio Garcia.— V.º B.º El Director de caminos de la provincia.—Manuel Gonzalez

del Valle.—Es copia.—Garcia.

Lo que se inserta en este periodico oficial en cumplimiento de lo que dispone el articulo 83 de la ley organica provincial de 20 de Agosto de 1870 - El Vicepresidente de la Comision provincial, Jorge Calvo. - Salvador María Sanz. -Secretario.

Alcaldia constitucional de Segovia.

Don Mariano Llevet Castelo, Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Segovia. 026

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por esta corporacion municipal, se procederá á repartir con aplicacion especial à la próxima sementera las existencias de trigo que tiene el Pósito Nacional de esta Ciudad, entre (Artendines ac)

los labradores necesitados de ella y de los pueblos de su partido judicial, consistente en 3328 fanegas 42 cuartillos de trigo; á cuyo fin presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 6 dias contados desde el de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, sus respectivos memoriales, con relacion nominal y comprensiva de las obradas

de tierra que tengan barbechadas y preparadas para la siembra, y el número de lanegas que les haga falta percibir de las paneras de dicho establecimiento; debiendo acreditar estos estremos, por certificado que á continuacion de las solicitudes, expidan los Alcaldes de los pueblos en union del Secretario Municipal, comprendiéndose así mismo en dicho documento el particular de si los peticionarios son labradores con yunta propia.

Segovia 28 de Octubre de 1876.-Mariano Llovet.

ALCALDIA DE

Valdevaças de Montejo.

Para el dia 2 del próximo Noviembre y hora de las doce de su mañana en la Casa consistorial de este Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo, se halla señalada la venta de una vaca, morena, bragada, como de cuatro á cinco años de edad, y un ternero al pie que se hallan recogidas en la vacada de este pueblo hace mas de dos meses sin haberse presentado persona alguna à recogerlas, tasadas dichas reses en junto en ciento cincuenta pesetas.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Lo que se hace notório para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pudiese interesar.

Valdevacas de Montejo 23 de Octubre de 1876.-El Regidor primero, Venancio Sanz.-P. S. M., Dionisio Peña.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de Segovia y su partido, etc.

Por el presente, segundo edicto, se convoca á todas las personas que se crean con derecho à heredar los bienes dejados por Joaquina Mateos Gil, viuda de Antonio Mateos, vecina que sué del pueblo de Zamarramala y que falleció en el mismo, el dia ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, sin dejar disposicion testamentaria: para que dentro del término de veinte dias, à contar desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado a esponer su derecho, pues así lo tengo acordado por providencia, fecha veintiuno del actual, á victud de escrito presentado por el Procurador D. Remigio Sebastian, enrepresentacion de Juliana, Julian, Rafael, Dionisia é Isabel Mateo y Mateo. hijos de la Joaquina, únicas personas que hasta la fecha se han presentado solicitando se les declare herederos abintestato de la referida Joaquina Mateo.

Segovia veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y seis - Francisco de Zumárraga. El escribano, Julian Otero, il con continuo la eluc

JUZGADO DE FRIMERA INSTANCIA · de Segoria:

D. Francisco de Zumarraga, Juez de !

primera instancia de esta ciudad de Segovia y sa partido.

Eu expediente ejecutivo à instancia de José Herrero Ayuso vecino de la villa de El Espinar, contra su convecino Mariano Martin Postigo, sobre pago de trescientas treinta y dos pesetas, cincuenta céntimos, se halla acordada la venta de un prado en término de dicha villa, titulada de los mimbres, de una cuarta, retasada en seiscientas veinte y cinco pesesas, y una suerte o mitad de prado en dicho término y sitio, de cabida todo de cuarta y media, proindiviso con Nicolas de las Heras, retasado en ciento ochenta y siete pesetas, cincuenta centimos, estando señalado para su remate el viernes diez y siete de Noviembre proximo que viene y hora de las once de su mañana en los estrados de este Juzgado, donde se admitirán las posturas que se hicieren siendo arregladas.

Dado en la Ciudad de Segavia y Octubre veinte y tres de mil ochocien. tos setenta y seis. - Francisco de Zumárraga. - Por mandado de S. S., Vicente Barragan Fuentetaja.

SUBASTA.

A voluntad de su dueño se venden en subasta pública voluntaria. El Coto redondo titulacio Sanchirnal del Ardido -El Pinar titulado de Mello. -Y varias tierras sueltas, situadas todas estas fincas en termino jurisdiccional del pueblo de Anaya, en el partido de esta capital de Segovia; cuyo remate para cada uno de los lotes en que al efecto han sido subdivididos tendrá lugar bajo los tipos, á saber:

El del citado Coto redondo que consta de 323 obradas y de ellas 180 de labrantio, 119 de prados y álamedas y su huerta con infinidad de plantas y variedad de frutales, su buena casa v estanque, las 24 restantes de eriales y caminos, bajo el tipo de 67,675 pe-

selas. El del Pinar del Mello, que consta de 78 obradas, bajo el tipo de 17,500

pesetas.

Y el de las tierras sueltas que componen 69 obradas, bajo el tipo de 6,212 pesetas 50 centimos.

Las subastas se verificarán en Seguvia el dia 4 de Diciembre próximo à las doce de su manana, en la Notaria de D. Miguel Gomez Martin, calle de Escuderos baja, núm. 1. por quien igualmente que por D. Nicolás Cabrero, Presbitero, que tiene su domicilio en Hoyuelos, se facilitarán cuantos datos y noticias fueren pedidos referentes al asunto.

Segovia 31 de Octubre de 1876.-Nicolás Cabrero.

El dia 12 del mes de Noviembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la venta en remate privado y simultáneo en Valladolid y Segovia, de las heredades que en los pueblos de Prádena y Arcones, Sebúlcor y Aldeonsancho, el Campo y Arroyo de Cuellar, y un censo que pagan vecinos de Garcillan, de la propiedad de la Sra. Doña Francisca Manglano y Berdesoto, esposa de D. Marcos Oria Ruiz, vecinos de Valladolid. slatel - Later

Las personas, que deseen tomor parte en dicho remate, pueden acudir en el dia referido à la Casa del dueño Calle del Obispo núm 9 en Valladolid. ó á la de D. Antonio Gonzalez Bombio. Plazuela de S. Martin núm. 6 en Segovia, donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones, y ante quienes tendrá lugar dicho remate.

Imp de Pedro Ondero, Calle Real,

números 40 y 42.